

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

## I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

**PLIEGO DE NEGOCIACIÓN MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

Fecha de la Reunión:	Hora de inicio	AM	<input checked="" type="checkbox"/>	Hora de finalización	AM	<input checked="" type="checkbox"/>
2021	03	24		8	:	00
			<input type="checkbox"/>	11	:	00
					PM	<input type="checkbox"/>

LUGAR DE LA REUNIÓN:  
DESPACHO SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

ASISTENTES

ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.	LUIS EDUARDO CASTRO	ALCALDE	MUNICIPIO DE YOPAL	X	
2.	ALVARO CASTAÑEDA DUARTE	SECRETARIO DE DESPACHO	SECRETARIA DE EDUCACION	X	
3.	MARTHA QUIISHPI QUISHPI	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE EDUCACION	X	
4.	ANA LUCIA FIGUEREDO PABON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE EDUCACION	X	
5.	NAZARIO ESPINOSA VELANDIA	PRESIDENTE	SIMAC	X	
6.	HENRY JOAQUIN BLANCO CESPEDES	VICEPRESIDENTE	SIMAC	X	
7.	VLADIMIR ALEXANDER MAIGUEL COLINA	FISCAL	SIMAC	X	
8.	ANGELA CECILIA BARRERA OSORIO	SEC. GENERO INCLUSION E IGUALDAD	SIMAC	X	
9.	CARLOS MELECIO CELY AVILA	SEC. SALUD BIENESTAR SOCIAL Y PENSIONADOS	SIMAC	X	
10.					

INVITADOS

ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA	SI	NO
1.					
2.					
3.					

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Consolidar los temas acordados en el pliego de petición concertados entre la Administración Municipal y el Sindicato de Maestros de Casanare – SIMAC.

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 8:00 am se da inicio a la reunión con el saludo del señor secretario de educación licenciado ALVARO CASTAÑEDA DUARTE y también el saludo del presidente de SIMAC Licenciado Nazario Espinosa Velandia.

### PLIEGO DE PETICIONES

#### 1. PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

- 1.1. La Administración Municipal velara por el oportuno cumplimiento de la prestación del servicio médico - asistencial para el magisterio y sus beneficiarios exigiendo al prestador cumplir con los términos de referencia del contrato.

SIMAC entregara copia de las quejas de los maestro para que la secretaria con estos soportes haga las exigencias al prestador

- 1.2. La Secretaria de educación se compromete a tramitar oportunamente el reconocimiento de las prestaciones sociales del magisterio de conformidad con las normas vigentes y los tiempos sobre el particular.
- 1.3. Adelantar los mecanismos administrativos para el pago de la deuda de los pasivos pensionales y prestacionales. Asignar anualmente un rubro específico para pagar oportunamente dicha deuda.

La SEM informa que ya hizo una conciliación con la fiduprevisora y anexara copia de la conciliación al firmar el acta, y continuara con el seguimiento del cálculo actuarial.

- 1.4. Vigilar que la secretaria adelante acciones de salud ocupacional para los trabajadores de la educación (levantamiento de matrices de identificación del riesgo en las instituciones educativas). Socializar y Aplicar el decreto No. 1655 del 20 de agosto de 2015 e intervenir las instituciones educativas que presenten riesgos laborales.

La Administración Municipal se compromete intervenir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de manera progresiva de acuerdo a los requerimientos de las instituciones.

También la Secretaria informa que esta adelantando el PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO

- 1.5. La secretaria se compromete a expedir una circular autorizando las reuniones de veedores de salud del magisterio de Yopal programadas para el año lectivo.

La secretaria emanara la circular para tal fin. SIMAC debe relacionar las fechas a la secretaria

- 1.6. La Secretaria de Educación se compromete a dotar la oficina de prestaciones sociales de todos los elementos necesarios; logísticos y humanos para que se pueda desarrollar el trabajo en condiciones de dignidad y así redunde en excelentes resultados.

- 1.7. La secretaria se compromete que el funcionario que coordine la oficina de prestaciones sociales, debe cumplir con el perfil e idoneidad requerida para el cargo; además, garantizar el acompañamiento de un profesional en derecho en esta dependencia.

La secretaría garantizará personal requerido y su idoneidad.

- 1.8. La administración municipal se debe comprometer con el funcionamiento del comité regional de prestaciones sociales del magisterio dando cumplimiento al decreto 1272 de 2018

## 2. JORNADA LABORAL:

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

- 2.1. En las Instituciones Educativas del municipio, donde se presenten dificultades con la jornada laboral, se debe concertar las diversas situaciones con los Consejos Directivos, los Directivos Docentes y el Sindicato de Maestros de Casanare (SIMAC).

Se concluye que la jornada laboral es de ocho (8) horas diarias y la permanencia de treinta horas (30) semanales en los establecimientos educativos incluido el descanso de conformidad con la directiva ministerial No 16 de 2013.

- 2.2. Dar cumplimiento del acuerdo entre FECODE y el MEN sobre la jornada laboral de los docentes orientadores, conforme a la directiva magisterial 50 de 2017.

La secretaría manifiesta que desde el año anterior los docentes orientadores su jornada laboral es igual que los docentes de aula.

### 3. JORNADA ÚNICA:

- 3.1. Respetar la autonomía del Gobierno Escolar en la toma de decisiones frente a la Jornada Única.

La administradora Municipal manifiesta que la decisión de entrar en jornada única es de las Instituciones Educativas, mediante sus Consejos Directivos realizando una caracterización de su institución y la secretaría para su aceptación debe garantizar los cuatro componentes para garantizar esta jornada.

- 3.2. Garantizar las condiciones necesarias como: transporte y alimento escolar oportuno y de calidad, servicios generales de forma continua, entre otros aspectos, infraestructura educativa y deportiva adecuada, dotación de material educativo y pedagógico, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, vigilancia en las Instituciones donde la comunidad educativa solicite la implementación de esta jornada y donde está implementada.

Garantizar las condiciones establecidas en el decreto 2105 de 2017 y 501 de 2016.

El SIMAC, de constancia que no está en contra de la jornada única se debe implementar acorde a lo establecido en la ley 115 de 1994, con las condiciones necesarias y optimas; de no ser así, no se deben focalizar nuevas instituciones y se debe suspender donde hay dificultades reales para su implementación.

- 3.3. Evaluar entre Secretaría de Educación y el Gobierno Escolar el cumplimiento de los componentes de la Jornada Única en las Instituciones Educativas donde esta implementada dicha jornada para continuar o no con la misma.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

La Secretaria de Educación se compromete a realizar una evaluación semestral de seguimiento a los componentes de la jornada única y se invitara al SIMAC.

#### 4. PERMISOS Y GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL.

4.1. Con el fin de no conculcar los derechos laborales y sindicales del magisterio, como: permisos sindicales, permisos laborales con causa justificada establecidos en la Constitución Política Nacional, los decretos 2277/79, 1278/02, Código Sustantivo del Trabajo y derechos prestacionales del Sistema de Seguridad Social en Salud, la Administración Municipal expedirá una circular orientando a quien corresponda la garantía de estos derechos.

Ante las ausencias laborales, la secretaria de Educación de Yopal expedirá una circular orientando la correcta aplicación del marco jurídico (Constitución Política de Colombia, los decretos ley-2277/79 y 1278/02, Código Sustantivo del Trabajo entre otros) con el fin de no conculcar los derechos laborales de los docentes como: permisos sindicales y laborales.

4.2. Reconocer y expedir, en su debido momento, los Actos Administrativos de **permisos sindicales** a dirigentes (CUT, SIMAC Directiva, Subdirectiva y CEID) del magisterio de Yopal.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del ejercicio de la actividad sindical Junta Directiva de SIMAC, subdirectiva Yopal, CUT y CEID, a Secretaria de Educación de Yopal reconocerá y expedirá, en su debido momento, los actos administrativos para los dirigentes sindicales del magisterio de Yopal y los permisos sindicales que la organización solicite.

4.3. Otorgar los **permisos sindicales ocasionales** que se requieran para el desarrollo de la actividad gremial, previa solicitud de la organización sindical, como: permisos para participar en seminarios, foros, asambleas, proceso electoral de la organización, jornadas pedagógicas, conmemoraciones, plenos departamentales, reuniones de subdirectivas, capacitaciones de carácter sindical, congresos nacionales e internacionales, entre otros y a su vez se socialice a los directivos docentes mediante una circular.

Hay acuerdo, para conceder los permisos sindicales ocasionales, que se requieran para el desarrollo de las actividades gremiales como: seminarios, foros, asambleas, proceso electoral de la organización, Jornada pedagógica, conmemoraciones, plenos reuniones de la subdirectiva entre otras.

4.4. Expedir una circular concediendo los **permisos bimensuales** para la realización de las asambleas municipales de carácter sindical, pedagógico, jurídico, cultural, administrativo, entre otras.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

La Secretaria de Educación concede los permisos bimensuales para realizar las asambleas municipales de docentes y directivos docentes.

SIMAC aclara que se han hecho Charlas pedagógicas.

#### 4.5. Fortalecer el Centro de estudios e investigaciones docentes - (CEID) del SIMAC.

La Administración se compromete a continuar apoyando el trabajo que se adelanta en el Centro de Estudios e Investigaciones Docentes "CEID", Fomentar la capacitación docente y la investigación; de igual manera gestionara recursos para su apoyo como publicaciones que dignifiquen y estimulen la labor docente.

#### 5. ESCALAFÓN Y CARRERA DOCENTE:

##### 5.1. Garantizar los ascensos, inscripciones y reubicaciones de conformidad con las normas vigentes.

La Secretaria de Educación se compromete a cumplir con los ascensos, inscripciones y reubicación de los docentes y directivos docentes conforme a la ley.

El SIMAC, solicita se estudie la viabilidad del ascenso de los docentes que les aceptaron el título de Magister con UMECIT

##### 5.2. Cumplir a cabalidad los cronogramas establecidos por el MEN y la CNSC para los ascensos de los docentes del decreto 1278 que participan en la Evaluación con Carácter Diagnóstica Formativa-ECDF

La Secretaria de Educación seguirá cumpliendo a cabalidad con los cronogramas del MEN y la CNSC en cuanto ascensos de los docentes y directivos docentes del decreto ley 1278 de 2002.

##### 5.3. Reconocer el mejoramiento salarial a los docentes de la planta del municipio de Yopal que acrediten especializaciones, maestrías y doctorados en educación.

La Secretaria de Educación se compromete a reconocer el mejoramiento salarial de los títulos que acrediten los docentes y directivos docentes del Municipio de Yopal.

El SIMAC, solicita el pago del reconocimiento del título de los compañeros de la UMECIT.

##### 5.4. Ofertar los cargos de vacantes temporales buscando la oportunidad para los docenes de la región que apliquen a los perfiles requeridos.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

La Secretaria de Educación se compromete a gestionar con el Ministerio de Educación Nacional "MEN", que para las vacantes temporales tengan mayor oportunidad los docentes que han trabajado con la entidad y también se tenga en cuenta la territorialidad.

SIMAC, ofrece el acompañamiento a la secretaria de ser necesario acudir al ministerio para la petición.

5.5. En los traslados ordinarios y por efectos de concurso de carrera docente, los educadores provisionales tendrán prelación para ocupar vacancias definitivas.

## 6. SALARIOS, PRIMAS Y DEUDAS PENDIENTES

6.1. La Administración Municipal se compromete a Pagar oportunamente los salarios y primas (prima de vacaciones, navidad, prima de servicios, y bonificaciones, entre otras) de igual manera gestionara oportunamente el complemento de nómina ante el MEN para el cumplimiento de dichos pagos.

6.2. La Administración Municipal se compromete a reconocer y pagar oportunamente que tiene derecho por año y a su vez mediar para el reconocimiento y pago de la deuda por concepto de: Dotaciones de los años anteriores (2012, 2013)

La Administración Municipal se compromete a pagar oportunamente las horas extras de la jornada regular y sabatina, de tal forma que se evite la retención en la fuente por el acumulado de dichas horas.

6.3. Reportar oportunamente al MEN las deudas contraídas con los Docentes y Directivos Docentes para su pronto pago.

La Secretaria de educación continuara con los requerimientos ante el Ministerio de Hacienda y el MEN los recursos necesarios que garanticen el pago de los ascensos, reubicación, salarios y primas de los docentes y directivos docentes.

## 7. CONCURSOS

La secretaria de Educación Municipal garantizará la participación y la veeduría de la organización sindical en la veeduría de todas las fases del concurso de méritos. De tal manera que se ajuste a la normatividad y se haga de forma transparente; también serán de conocimiento público las plazas y sitios que saldrán a concurso de méritos; asignadas mediante audiencia pública previo proceso de reubicaciones.

## 8. TRASLADOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

8.1. La Administración Municipal manifiesta que los traslados se hacen de acuerdo con la normatividad vigente y el estricto cumplimiento de los cronogramas establecidos para tal fin.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

8.2. Para los traslados, la secretaria tendrá en cuenta los criterios mínimos como: Salud, antigüedad, seguridad, unidad familiar, especialidades, méritos, normas de reten social, madre o padre cabeza de familia, hijos con discapacidad, docentes con hijos o conyugue con enfermedades terminales, por estudio, entre otros.

8.3. La administración manifiesta que no procede conservar las plazas de los docentes que por pensión de invalidez se encuentran en proceso de rehabilitación de su salud. Debido a que la normatividad cambio

8.4 La administración municipal garantizara que el SIMAC participe como veedor en el proceso de traslados.

## 9. ACTUALIZACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y ESTÍMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

9.1. La administración municipal garantizara la funcionalidad del Comité Municipal de formación Docente y Directivo Docente, el cual se reunirá bimensualmente (el último jueves cada dos meses) extraordinario cuando lo amerite y lo convocara la Secretaria de Educación

9.2. La Administración Municipal se compromete a trazar una política de actualización permanente y profesionalización a través del Comité Municipal de Formación Docente, el cual debe garantizar un proceso responsable, sobre: actualización, formación en pregrado y formación especializada en áreas del conocimiento, Maestrías y Doctorados, donde la investigación sea una prioridad. El Municipio se compromete a no realizar ninguna capacitación y demás programas que no correspondan a la política educativa trazada y avalada por el comité y con universidades de reconocimiento en este campo.

9.3. La Administración Municipal garantizara los recursos para la actualización y formación avanzada de los docentes y directivos docentes y a su vez garantiza los recursos para la capacitación, actualización y profesionalización permanente de los docentes que laboran en las Zonas de Difícil Acceso de acuerdo con el Decreto 521 de 2010.

9.4. El Gobierno Municipal, garantizará, mediante acto administrativo, las **comisiones de estudio remuneradas** para adelantar especializaciones, maestrías, doctorados y post doctorados en el país o en el exterior a docentes y directivos docentes interesados en hacer uso de este derecho. De igual manera, para participar en congresos, foros, seminarios y asambleas de carácter pedagógico, educativo, cultural y deportivo.

9.5. La Administración Municipal a través de la oficina de calidad gestionara convenios con universidades nacionales y extranjeras de reconocida trayectoria en el campo investigativo y de formación de maestros, dando cumplimiento a la constitución política, a la Ley General de Educación (115/94), Decreto reglamentario 709/96, estatutos docentes (2277/79 y 1278/2002) y demás normas concordantes sobre la materia.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

9.6. La Administración Municipal se compromete a mediar junto con la Junta Directiva del SIMAC y el **Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare** – FESCA, una línea de crédito especial, con el fin de que las maestras y maestros accedan a la profesionalización y posgrados (especialización, maestrías y doctorados).

9.7. La Administración Municipal celebrara del día del educador, donde se enaltezca y se reconozca la labor social del maestro y apoyara los proyectos de investigación entre otros.

## 10. **JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE, JUEGOS NACIONALES Y ENCUENTRO FOLCLÓRICO NACIONAL.**

De conformidad con la Ordenanza No. 008 del 30 de septiembre de 2008, “por la cual se institucionaliza y fomenta la Jornada Pedagógica, Cultural, Deportiva y Recreativa de los docentes del departamento de Casanare”, el Gobierno Municipal se compromete a:

10.1. La Administración Municipal apoyara la jornada pedagógica de los docentes teniendo en cuenta el acuerdo Municipal con el cual se institucionalizó la financiación para la participación en condiciones dignas para los Docentes y Directivos Docentes.

10.2. La Administración Municipal se compromete asignar los recursos necesarios para la asistencia y participación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Municipio en las diferentes fases de los Juegos Nacionales y Encuentro Folclórico y Cultural.

## 11. **FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS COLEGIADOS**

11.1. La Administración Municipal reactivara la **Junta Municipal de Educación** -JUME-, y la reconocerá como la instancia rectora en educación, convocando a reuniones periódicas, acatando las decisiones e incluyendo presupuesto para su funcionamiento; ya que este organismo traza la Política Educativa Municipal.

11.2. La Administración Municipal se compromete a continuar garantizando el funcionamiento de los diferentes comités:

Comité Municipal de Formación, actualización y cualificación docente y directivo docente; Comité Especial para la Atención de Educadores Estatales en Situación de Riesgo; Comité de Convivencia Laboral; Comité de bienestar social; comité de traslados; comité de Zonas de Difícil Acceso; Comité de Prestaciones Sociales, Comité de Veedores de Salud, comité por la defensa de la educación pública entre otros.

## 12. **FORO EDUCATIVO MUNICIPAL:**

12.1. El gobierno municipal coordinara la organización y apropiación de los recursos necesarios para la realización del Foro Educativo Municipal; la temática y metodología es acordada con la organización Sindical. Estos eventos académicos deben servir para trazar la política educativa del municipio de Yopal.

## 13. **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA**



# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

13.1. La Administración Municipal se compromete a no entregar a operadores privados la prestación del servicio público educativo.

13.2. La Administración Municipal se compromete a definir las inversiones en infraestructura física educativa que mejore los ambientes escolares al igual que la Terminación de obras inconclusas en las instituciones educativas del Municipio. Obedeciendo a un estudio técnico que se realizara en el año 2021

13.3. La Secretaria de Educación Municipal garantizara la cobertura educativa de manera oportuna y sin intermediación privada.

13.4. La Administración Municipal en coordinación con el SIMAC vigilara de manera oportuna el manejo de los recursos y denunciara ante los organismos competentes para que se adelanten las investigaciones necesarias sobre presuntos actos de corrupción presentados en el sector educativo

## 14. DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

14.1. Garantizar un mecanismo de bienestar a los docentes, facilitando la adquisición de terrenos, vivienda o subsidios para **programas de vivienda urbano y/o rural.**

14.2. La Administración Municipal realizara acercamientos para generar convenios con COMFACASANARE y entidades afines que permita a los Docentes y Directivos Docentes la utilización de los diferentes escenarios y servicios que presten en materia de bienestar social.

14.3. La Administración Municipal a través de la oficina de talento humano exigirá el cumplimiento en la prestación y promoción de servicios de la Caja de Compensación Familiar COMFACASANARE

14.4. Conceder un día hábil de descanso remunerado por fecha de cumpleaños para el personal docente y Directivo Docente de las Instituciones Educativas del municipio de Yopal.

14.5. En el marco de la ley 1857 de 2017, otorgar a los docentes y Directivos Docentes una jornada laboral semestral para compartir con su familia, es decir dos días hábiles laborales al año, independientemente de su condición laboral.

## 15. SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA EDUCACIÓN

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

- 15.1. La administración se compromete a desarrollar programas y proyectos pedagógicos que conduzcan al mejoramiento de la calidad de la educación como: ambientes escolares óptimos y calidad de vida de los estudiantes, respetando la autonomía institucional, las modalidades y fundamentalmente el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- 15.2. La secretaria de educación revisara las relaciones técnicas, el número de estudiantes por institución educativa, niveles, ciclos, grados y grupos de conformidad a su capacidad real, evitando el hacinamiento de acuerdo a las particularidades de cada institución educativa y el clima de nuestra región y atendiendo la calidad de la educación en tiempos de pandemia.
- 15.3. La secretaria de educación elevará de manera inmediata, ante el Ministerio de Educación Nacional MEN, el estudio que permita ampliar la planta de personal administrativo suficiente (secretarías, auxiliares, archivística, directores de internos, granjeros, bibliotecarios, tesoreros, pagadores, servicios generales y celadores al igual que docentes, directivos docentes, psicorientadores y profesionales para NEE.). De tal forma que no se presente año tras año anomalía académica, vulnerando de manera reiterada el derecho fundamental a la educación.
- 15.4. La secretaria de Educación garantizará la ampliación y cobertura de los tres grados de preescolar (3 años, pre-jardín 4 años, jardín y 5 años transición) bajo los principios de progresividad según acuerdo en la negociación entre FECODE Y MEN de fecha 16 junio de 2017 para educación formal pública estatal, de conformidad con la ley 115/94 y demás normas sobre la materia.
- 15.5. La secretaria de Educación apoyara financiera y pedagógicamente la jornada de Pre-escolar como espacio lúdico-pedagógico y recreativo para los niños de este nivel pertenecientes al municipio de Yopal, al igual que el proyecto pedagógico “El Garcero del Llano”.
- 15.6. La secretaria de Educación exigirá ante el Ministerio de Educación Nacional los recursos necesarios del Sistema General de Participación que garanticen cobertura, oportunidad y calidad en la educación del Municipio.
- 15.7. La secretaria de Educación gestionará con la administración municipal un porcentaje importante del presupuesto municipal, destinado al sector educativo.

## 16. EDUCACIÓN SUPERIOR

- 16.1. La Administración Municipal impulsará la presencia de la Universidad Pública en el Municipio de Yopal.
- 16.2. La Administración Municipal protegerá y potenciará a UNITRÓPICO como patrimonio regional y departamental, dándole la dimensión que se merece a este campus universitario logrando a futuro que se convierta en universidad pública.

# ACTA DE REUNIÓN



ACTA DE REUNIÓN No: **ACTA FINAL PLIEGO DE NEGOCIACION MUNICIPIO DE YOPAL Y SIMAC**

16.3. La secretaria de Educación realizara control sobre los centros educativos e institutos que hacen presencia en Yopal para garantizar la legalidad y calidad en la prestación del servicio educativo.

16.4. La secretaria de Educación promoverá alianzas entre instituciones educativas y universidades para fortalecer la media técnica y ofrecer una mejor orientación profesional a los educandos.

### 17. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Secretaria de Educación Municipal y el SIMAC, establecerá una comisión que se reúna bimensualmente con el fin de hacer seguimiento a estos acuerdos.

El presente acuerdo tiene vigencia por un periodo de Dos (02) años hasta el año 2023.

#### FIRMA DE LOS ASISTENTES

<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Alvaro Castañeda</u></p> <p>Email: <u>alvarocastaneda@yopal-casancayacuaca.com</u></p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Martha Ochoa</u></p> <p>Email: <u>Divisionad@yopal-casancayacuaca.com</u></p>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Jovenel Corral</u></p> <p>Email: <u>jocory20706@yahoo.es</u></p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Ana Julia Figueredo</u></p> <p>Email: <u>ana1024@gmail.com</u></p>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Nazario Espinosa V.</u></p> <p>Email: <u>nazario_123@hotmail.com</u></p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Vladimir H. Hincapié</u></p> <p>Email: <u>Vladimir.Alexander.Hincapie@colina.com</u></p>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Henry J. Blanco C.</u></p> <p>Email: <u>hjblanca@yahoo.com</u></p>	<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>LUIS EDUARDO CASTRO</u></p> <p>Email: <u>ALCALDE@yopal-casancayacuaca.com</u></p>
<p>Firma: </p> <p>Nombre: <u>Carlos W. Esty</u></p> <p>Email: <u>carcel0972@gmail.com</u></p>	<p>Firma: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Email: _____</p>

#### IV. ANEXOS

